



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

Montería, 16 de junio de 2022

RADICADO	23-001-31-03-004-2018-00154-00 Alu
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO – CON ACUMULACION DE PROCESO
DEMANDANTE	OPPORTUNITY INTERNACIONAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO – Ahora CREZCAMOS S.A.
DEMANDADO	RAFAEL GREGORIO OROZCO MARTINEZ

En memorial que antecede el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita al despacho requerir a los gerentes de las entidades bancarias para que informen por qué no acataron la orden de embargo emitida con el oficio circular N° 2704 de fecha diciembre 19 de 2019.

Verifica el despacho que mediante auto adiado 11-septiembre-2019 se decretó el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto tenga o llegase a tener el demandado RAFAEL GREGODIO OROZCO MARTINEZ CC 6.890.091 depositados en cuentas de ahorro, corrientes y CDT en las entidades bancarias Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Agrario, BBVA, Bancoomeva, Banco Occidente, Popular, y Davivienda, y que en razón a ello se expidió el oficio circular No. 2704 del 19-diciembre-2019, el cual fue retirado en esa misma data por la dependiente judicial del extremo ejecutante.

La parte interesada no aportó el recibido del oficio expedido por cada una de las entidades bancarias, sin embargo, el banco BBVA dio respuesta al oficio desde el 13-enero-2020. De acuerdo a lo expuesto, previo a requerir a los bancos reseñados, se solicitará a la parte actora aportar copia del oficio circular No. 2704 del 19-diciembre-2019 en el cual conste el recibido del mismo por parte de las demás entidades financieras destinatarias.

En virtud de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la parte actora aportar copia del oficio circular No. 2704 del 19-diciembre-2019 en el cual conste el recibido del mismo por parte de las entidades financieras destinatarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

INGRITH CASTILLO LOPEZ

JUEZ